



Resolución del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería	
Objeto	Aprobar la segunda modificación del compromiso de gasto plurianual e incremento de la concesión de las subvenciones y los convenios de colaboración con los grupos de acción local para la implementación de la estrategia de desarrollo local participativo (LEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural Navarra 2014-2020.
Referencia	Código expte: 00001121-2018-0032 Código RCSA: BDNS 301844
Unidad gestora	Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural C/ González Tablas nº 9 – 3ª planta 31005 Pamplona Tfno: 848426707 E-mail: marbeloi@cfnavarra.es

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 destina sus artículos 32 a 35 al desarrollo local participativo, basado en la capacidad de las comunidades locales para elaborar y ejecutar sus propias estrategias. Dicha normativa define los posibles apoyos financieros, fija el contenido de las estrategias de desarrollo local y su selección, establece las tareas y condiciones de los grupos de acción local y, finalmente, determina los tipos de ayuda.

Por otra parte, el Reglamento (UE) nº 1305/2013 fija, entre sus seis prioridades de desarrollo rural, el fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales. Asimismo posibilita a los grupos de acción local (GAL) para desarrollar tareas suplementarias de gestión, delegadas por la autoridad de gestión o el organismo pagador.

El 30 de octubre de 2014 la Comisión firmó el Acuerdo de Asociación 2014-2020 con España, sobre la utilización de los Fondos EIE de la UE, y el 13 de febrero de 2015 aprobó el Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014-2020 elaborado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 fue aprobado el 18 de noviembre de 2015, mediante Decisión de ejecución (2015) 8143 de la Comisión. El desarrollo local participativo está integrado en la medida "M19. Apoyo para el desarrollo local LEADER (DLP)", la cual comprende las submedidas M19.01 (gastos

preparatorios), M19.02 (implementación de las estrategias de desarrollo local), M19.03 (proyectos de cooperación) y M19.04 (gastos de animación y funcionamiento).

Mediante la Resolución 272/2015, de 14 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de los grupos de acción local, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020. Posteriormente, mediante Resolución 514/2015, de 13 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, se resolvió dicha convocatoria seleccionando y confiriendo la condición de grupo de acción local a la Asociación Cederna-Garalur, al Consorcio EDER, a la Asociación TEDER y a ZONA MEDIA DE NAVARRA; aprobando el ámbito territorial de actuación para cada una de ellas y asignando las dotaciones financieras de gasto público total para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo para el periodo 2014-2020, cuyo gasto público total asciende a 17.052.000,00 euros, de los que 5.968.200,00 son aportados por los presupuestos del Gobierno de Navarra y 11.083.800,00 por el FEADER.

Posteriormente mediante Acuerdo de Gobierno 4241 de sesión 29 de junio de 2016, y conforme las expectativas de gasto y previsiones de los propios grupos de acción local se autorizó al Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería para la adquisición del gasto plurianual asociado a dicha medida, así como para la concesión de una subvención a los grupos de acción local reconocidos para ejecutar sus respectivas estrategias de desarrollo local participativo.

El 9 de agosto de 2016 mediante resolución 824/2016, del 9 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, se autorizó la adquisición de compromisos de gasto plurianual, concedió las correspondientes subvenciones y aprobó los convenios de colaboración con los grupos de acción local para la ejecución de sus estrategias de desarrollo rural participativo (LEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. En dichos convenios se establecen los procedimientos de gestión de las submedidas comprendidas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las dotaciones financieras adoptadas para el cumplimiento de los objetivos LEADER.

Con el fin de ajustar los cuadros presupuestarios a la aplicación del Plan General de Contabilidad Público (PGCP) fue modificado por Acuerdo de Gobierno 3243 de 26 de julio de 2017. Posteriormente se trasladó este hecho a los convenios de colaboración firmados entre el Departamento y los grupos de acción local, mediante resolución 979/2017, del 24 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

Conforme primera modificación del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, del año 2016, aprobada por Decisión de Ejecución (2017) 3638, del 22 de mayo de 2017,

de la Comisión; se incrementó la dotación financiera en la medida M19 (LEADER), por un importe de 1.528.000,00 euros. De esta forma, la cantidad destinada al desarrollo local participativo pasaría de 17.052.000,00 euros a 18.580.000,00 euros. Aplicando el mismo reparto que el realizado conforme Resolución 272/2015, del 14 de abril, la concesión a los grupos.

Por ello, conforme a las expectativas de gasto del PDR 2014-2020, y a las previsiones presentadas y acordadas por los propios Grupos de Acción Local en sus estrategias de desarrollo local participativo, el Gobierno de Navarra replanificó los compromisos de pagos de los ejercicios 2014 a 2023 mediante Acuerdo 4291 del 28 de marzo de 2018.

Las obligaciones derivadas de los convenios de colaboración serán atendidas con cargo a la partida 720007 71720 7819 412102 “Estrategias de desarrollo local participativo. PDR FEADER 2014-2020” del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Navarra para el ejercicio 2018, dotada con consignación suficiente, y las que resulten equivalentes en los años 2019 a 2023.

Visto el expediente por la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera sin que haya formulado observaciones o manifestado reparo alguno.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y por el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1º. Modificar las concesiones para ajustarlas al desglose por anualidades del compromiso de gasto plurianual, de 18.490.413,36 euros, para implementar la estrategia de desarrollo local participativo (LEADER) de los grupos de acción local de Navarra. Dicha cantidad irá destinada a financiar las submedidas M19.02, “Implementación de estrategias de desarrollo local participativo”, M19.03, “Actividades de cooperación de los grupos de acción local”, y M19.04, “Funcionamiento y animación

de los grupos de acción local”, del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, con el siguiente desglose por anualidades, grupos de acción local y fuentes de financiación:

Año	Coste público total (euros)					Cofinanciación del coste público total (euros)	
	Asociación Cederna Garalur	Consortio EDER	Asociación TEDER	Grupo de acción local ZONA MEDIA de Navarra	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2016	388.029,27	0,00	50.000,00	59.807,38	497.836,65	323.593,82	174.242,83
2017	431.864,63	289.353,80	458.334,64	265.293,06	1.444.846,13	939.149,98	505.696,15
2018	1.171.157,74	785.626,88	592.374,90	331.214,08	2.880.373,60	1.872.242,84	1.008.130,76
2019	2.108.577,00	1.450.520,15	813.292,38	722.122,15	5.094.511,68	3.311.432,59	1.783.079,09
2020	1.453.874,89	1.109.209,76	830.279,24	952.502,19	4.345.866,08	2.824.812,95	1.521.053,13
2021	734.202,53	794.478,70	724.217,22	601.897,55	2.854.796,00	1.855.617,40	999.178,60
2022	290.285,77	120.691,73	574.292,21	300.716,73	1.285.986,44	835.891,19	450.095,25
2023	0,00	0,00	25.946,78	60.250,00	86.196,78	56.027,91	30.168,87
Total	6.577.991,83	4.549.881,02	4.068.737,37	3.293.803,14	18.490.413,36	12.018.768,68	6.471.644,68

2º. Las cantidades indicadas en el punto primero se cargarán contra la partida 720007 71720 7819 412102 “Estrategias de desarrollo local participativo. PDR FEADER 2014-2020” del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Navarra para el ejercicio 2018 y las que resulten equivalentes en los años 2019 a 2023.

3º. Modificar desglose anual de las dotaciones financieras destinadas a la Asociación Cederna-Garalur, quedando el Anexo I, del convenio de colaboración firmado con el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, como sigue:

Año	Coste público por submedida: EDLP Cederna-Garalur (euros)				Cofinanciación del coste público total (euros)	
	M19.02	M19.03	M19.04	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2016	234.513,35	0,00	153.515,92	388.029,27	252.219,03	135.810,24
2017	258.851,84	0,00	173.012,79	431.864,63	280.712,01	151.152,62
2018	940.622,53	0,00	230.535,21	1.171.157,74	761.252,53	409.905,21
2019	1.792.477,00	15.000,00	301.100,00	2.108.577,00	1.370.575,05	738.001,95
2020	1.082.631,18	56.735,34	314.508,37	1.453.874,89	945.018,68	508.856,21
2021	434.862,93	56.735,33	242.604,27	734.202,53	477.231,64	256.970,89
2022	0,00	56.735,33	233.550,44	290.285,77	188.685,75	101.600,02

Año	Coste público por submedida: EDLP Cederna-Garalur (euros)				Cofinanciación del coste público total (euros)	
	M19.02	M19.03	M19.04	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	4.743.958,83	185.206,00	1.648.827,00	6.577.991,83	4.275.694,69	2.302.297,14

4º. Modificar desglose anual de las dotaciones financieras destinadas al Consorcio Eder, quedando el Anexo I, del convenio de colaboración firmado con el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, como sigue:

Año	Coste público por submedida: EDLP Consorcio EDER (euros)				Cofinanciación del coste público total (euros)	
	M19.02	M19.03	M19.04	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2016	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017	64.766,88	0,00	224.586,92	289.353,80	188.079,97	101.273,83
2018	620.744,94	0,00	164.881,94	785.626,88	510.657,47	274.969,41
2019	1.055.590,06	129.515,29	265.414,80	1.450.520,15	942.838,10	507.682,05
2020	890.311,13	0,00	218.898,63	1.109.209,76	720.986,34	388.223,42
2021	645.795,45	0,00	148.683,25	794.478,70	516.411,16	278.067,55
2022	0,00	0,00	120.691,73	120.691,73	78.449,62	42.242,11
2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3.277.208,46	129.515,29	1.143.157,27	4.549.881,02	2.957.422,66	1.592.458,36

5º. Modificar desglose anual de las dotaciones financieras destinadas a la Asociación TEDER, quedando el Anexo I, del convenio de colaboración firmado con el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, como sigue:

Año	Coste público por submedida: EDLP Asociación TEDER (euros)				Cofinanciación del coste público total (euros)	
	M19.02	M19.03	M19.04	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2016	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	32.500,00	17.500,00
2017	287.243,03	0,00	171.091,61	458.334,64	297.917,52	160.417,12
2018	441.000,00	10.974,84	140.400,06	592.374,90	385.043,69	207.331,22

2019	624.604,00	30.000,00	158.688,38	813.292,38	528.640,05	284.652,33
2020	642.544,14	30.000,00	157.735,10	830.279,24	539.681,51	290.597,73
2021	535.629,18	30.000,00	158.588,04	724.217,22	470.741,19	253.476,03
2022	400.000,00	15.111,20	159.181,01	574.292,21	373.289,94	201.002,27
2023	0,00	0,00	25.946,78	25.946,78	16.865,41	9.081,37
Total	2.931.020,35	116.086,04	1.021.630,98	4.068.737,37	2.644.679,29	1.424.058,08

6º. Modificar desglose anual de las dotaciones financieras destinadas al grupo de acción local de la Zona Media de Navarra, quedando el Anexo I, del convenio de colaboración firmado con el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, como sigue:

Año	Coste público por submedida: EDLP Grupo de acción local Zona Media de Navarra (euros)				Cofinanciación del coste público total (euros)	
	M19.02	M19.03	M19.04	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2016	0,00	0,00	59.807,38	59.807,38	38.874,80	20.932,58
2017	131.761,84	0,00	133.531,22	265.293,06	172.440,49	92.852,57
2018	227.208,17	0,00	104.005,91	331.214,08	215.289,15	115.924,93
2019	578.452,99	31.397,56	112.271,60	722.122,15	469.379,40	252.742,75
2020	800.586,00	31.397,55	120.518,64	952.502,19	619.126,42	333.375,77
2021	450.000,00	31.397,55	120.500,00	601.897,55	391.233,41	210.664,14
2022	180.216,73	0,00	120.500,00	300.716,73	195.465,87	105.250,86
2023	0,00	0,00	60.250,00	60.250,00	39.162,50	21.087,50
Total	2.368.225,73	94.192,66	831.384,75	3.293.803,14	2.140.972,04	1.152.831,10

7º. Notificar la presente resolución a la Asociación Cederna-Garalur (adjuntando dos copias firmadas por el Director General en cada página del anexo 1), al Consorcio EDER (adjuntando dos copias firmadas por el Director General en cada página del anexo 2), a la Asociación TEDER (adjuntando dos copias firmadas por el Director General en cada página del anexo 3) y al Consorcio de la Zona Media de Navarra (adjuntando dos copias firmadas por el Director General en cada página del anexo 4). Cada grupo deberá remitir un ejemplar de Convenio firmado por presidencia en cada página.

8ª. Trasladar la presente resolución al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, a la Sección de Diversificación Rural, a la Sección de Gestión Presupuestaria y

al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, además de a la correspondiente Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera, a los efectos oportunos.

9º. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de Administraciones Públicas, recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

LANDA GARAPENeko, NEKAZARITZAKO ETA ABELTZAIN TZAKO
ZUZENDARI NAGUSIA

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y
GANADERÍA, Ignacio Gil Jordán